



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

##### *Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de mayo de 2013 el expediente 03/13 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2013 mediante crédito extraordinario, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

Expte. 03/13. Crédito extraordinario. –

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a habilitar</i>
6.	Inversiones reales	16.000,00 euros
	Total	16.000,00 euros

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será mediante baja de créditos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de la baja</i>
6.	Inversiones reales	16.000,00 euros
	Total	16.000,00 euros

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra los acuerdos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Roberto Roque García